



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222 FECHA 05/12/1940

Calle 28 de Julio N° 525 - Telf. 044 - 572156 - Pacanga

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA DE APLICACIÓN DE SANCIONES Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2017-MDP

Pacanga, 18 de Enero del 2017

POR CUANTO:
EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA;
VISTO:

El Informe N° 010-2017-MDP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de enero del 2017, el proyecto de Reglamento de Aplicación de Sanciones y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - CUIS de la Municipalidad Distrital de Pacanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, de la Reforma constitucional, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por otro lado, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas; asimismo, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, el párrafo segundo del Artículo 46 de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de las multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias";

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprueba y modifica la escala de multas respectivas;

Que, las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes;

Que, a través de ordenanzas se determina el régimen de sanciones administrativas por la infracción de las disposiciones municipales, estableciendo su reglamento y la escala de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones o medidas complementarias;





Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222 FECHA 05/12/1940

Calle 28 de Julio N° 525 – Telf. 044 - 572156 – Pacanga

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la dispensa del trámite y aprobación del Acta, el Pleno del Concejo Municipal, luego de las deliberaciones correspondientes, aprobó con el VOTO UNANIME de los miembros del concejo; y con dispensa de Trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES Y CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento de Aplicación de Sanciones – RAS y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS de la Municipalidad Distrital de Pacanga, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Secretaría General, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas - RAS y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - CUIS vigente, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- El texto de la presente Ordenanza entrará en vigencia, indefectiblemente al día siguiente de su publicación.

Artículo Cuarto.- Aprobar el formato de Notificación de Infracción, el Formato de Resolución de Sanción Administrativa, el cuadro de multas los cuales como anexos forman parte de la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.